



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:  
ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑIAS  
DE FORMA ELECTRÓNICA**

**AUTORA:  
Benavides Vera, Kennisse Estefania**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

**TUTOR:  
Dr. Avila Stagg, Luis Carlos**

**Guayaquil, Ecuador**

**19 de Febrero del 2018**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA DERECHO

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Benavides Vera, Kennisse Estefania** como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Avila Stagg, Luis Carlos**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Lynch Fernández, María Isabel.**

**Guayaquil, a los 19 del mes de febrero del año 2018**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DERECHO**

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Benavides Vera, Kennisse Estefania**

**DECLARO QUE:**

El trabajo de Titulación, **Análisis jurídico sobre la constitución de las compañías de forma electrónica**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 19 del mes de febrero del año 2018**

**LA AUTORA**

f. \_\_\_\_\_

**BENAVIDES VERA, KENNISSE ESTEFANIA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Benavides Vera, Kennisse Estefania**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **Análisis jurídico sobre la constitución de las compañías de forma electrónica**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 19 del mes de febrero del año 2018**

**LA AUTORA:**

f. \_\_\_\_\_

**Benavides Vera, Kennisse Estefania**

The screenshot shows the URKUND web interface. The browser address bar displays a URL starting with 'https://secure.arkund.com'. The page header includes the URKUND logo and navigation tabs for 'Lista de fuentes' and 'Bloques'. The main content area is divided into two columns. The left column contains document metadata: 'Documento' (TESIS FINAL 14 DE FEBRERO kennisse.doc), 'Presentado' (2018-02-14 20:51 (-05:00)), 'Presentado por' (maritza.reynoso@analysis.arkund.com), 'Recibido' (maritza.reynoso@analysis.arkund.com), and 'Mensaje' (Tesis de Kenisse Benavides Tutor: Dr. Luis Carlos Avila). The right column shows a table with columns 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo', containing sections for 'Fuentes alternativas' and 'Fuentes no usadas'. A footer bar at the bottom includes navigation icons and a 'Advertencias' button.

---

Luis Carlos Avila Stagg  
**Docente – Tutor.**

---

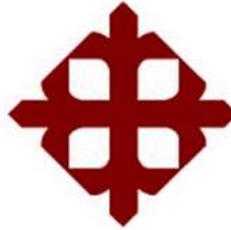
Kennisse Estefania Benavides Vera  
**Estudiante**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme llegar a este momento tan especial de mi vida, a mi madre Angela mi mejor amiga por ser quien tiene el consejo perfecto para aliviar mi corazón, por brindarme su amor, por ser siempre incondicional, a mi padre Luis por los ejemplos de constancia y perseverancia que me han infundado siempre, por el valor mostrado en salir adelante y su inmenso amor. A Rodrigo mi querido esposo quien ha estado allí con sus grandes demostraciones de amor y paciencia, por cada uno de sus consejos, por la confianza depositada en mí. A mi abuelita Ernestina, a mi hermano, y demás familiares en general, gracias por tanto.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo principalmente a Dios por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, por haberme dado la sabiduría para llegar hasta este punto y lograr mis objetivos, además de su infinito amor y bondad. A mis amados padres Luis y Angela por su apoyo, por los consejos impartidos, por ser ese ejemplo de superación que quisiera algún día alcanzar, porque a pesar de la distancia nunca estuvieron ausentes. A mi mejor amigo, compañero y esposo Rodrigo por todo su amor, cariño y paciencia, por confiar en mi capacidad, por alentarme diariamente a ser mejor, Esto es para ustedes.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**MARIA ISABEL, LYNCH DE NATH  
DIRECTORA DE CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**MARITZA, REYNOSO GAUTE DE WRIGHT  
COORDINADORA DEL ÁREA**

f. \_\_\_\_\_

**MARÍA ISABEL, NUQUES MARTÍNEZ  
OPONENTE**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad: Jurisprudencia**

**Carrera: Derecho**

**Periodo: UTE**

**Fecha: 19 de Febrero de 2018**

**ACTA DE INFORME PARCIAL**

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **Análisis jurídico sobre la constitución de las compañías de forma electrónica**, elaborado por la estudiante **Benavides Vera Kennisse Estefania**, certifica que durante el proceso de acompañamiento la estudiante ha obtenido la calificación de **DIEZ (10)** lo cual lo califica como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**

---

**ABG. AVILA STAGG, LUIS CARLOS**

# INDICE

## CONTENIDO

RESUMEN.....	XI
ABSTRACT .....	XII
INTRODUCCIÓN .....	2
CAPITULO I.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
ANÁLISIS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS .....	5
SUJETOS INTERVINIENTES .....	7
VENTAJAS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS VIA ELECTRONICA .....	8
DESVENTAJAS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS VIA ELECTRONICA .....	9
CAPITULO II .....	11
APLICACIÓN PRÁCTICA.....	11
CONTROL CONSECUTIVO AL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS .....	13
LEGISLACIÓN COMPARADA.....	13
CONCLUSIONES .....	16
REFERENCIAS .....	18

## RESUMEN

El presente trabajo denominado análisis jurídico sobre la constitución de las compañías electrónicas, tiene como intención analizar en un solo documento académico los principales aspectos de esta plataforma electrónica para el trámite de creación de una nueva compañía en el país, así mismo explicaré los sujetos que intervienen, y sus principales ventajas, como ciertas desventajas. En el capítulo Segundo mencionaré la aplicación práctica detallando paso a paso el procedimiento para una creación de una compañía, además el control consecutivo para las compañías luego de su constitución, por otra parte incluyo en mi presente trabajo legislación comparada de países como Colombia, Chile y España, para de esta forma dar a entender y comunicar al leyente sobre las variaciones que ha tenido el Derecho Societario en nuestro país, en base a la reforma de la ley de Compañías que explicaré en las siguientes páginas. Esta nueva modalidad surgió con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector Societario y Bursátil, con el objetivo de crear una herramienta en línea que esté conectada entre el Registro Mercantil, Superintendencia de compañías y valores, Servicio de Rentas Internas, y demás instituciones involucradas en este proceso, para que con ello los ciudadanos puedan ahorrar dinero, tiempo y obtener mayor agilidad para desempeñar negocios formales, mayor acercamiento para la obtención de trabajos, y transparencia al momento de recaudar tributos.

**Palabras Claves:** constitución- societario - creación - compañías - electrónicas – herramienta – proceso – agilidad- transparencia- modalidad.

## ABSTRACT

The present work called legal analysis on the constitution of electronic companies, intends to analyze in a single academic document the main aspects of this electronic platform for the process of creating a new company in the country, also explain the subjects involved , and its main advantages, as certain disadvantages. In the second chapter I will mention the practical application detailing step by step the procedure for the creation of a company, besides the consecutive control for the companies after its constitution, on the other hand I include in my present work comparative legislation of countries like Colombia, Chile and Spain, in order to make the reader understand and communicate about the variations that the Company Law has had in our country, based on the reform of the Companies Law that I will explain in the following pages. This new modality arose with the Organic Law for the strengthening and optimization of the Corporate and Stock Market sector, with the aim of creating an online tool that is connected between the Mercantile Register, Superintendence of companies and securities, Internal Revenue Service, and other institutions. involved in this process, so that citizens can save money, time and get more agility to perform formal business, closer approach to obtaining jobs, and transparency when collecting taxes.

**Keywords:** constitution - corporate - creation - companies - electronic - tool - process - agility - transparency - modality.

## INTRODUCCIÓN

En un país en proceso de crecimiento, donde eventualmente todo está evolucionando, el Derecho Societario no puede estancarse, cada vez se necesitan mejores leyes que beneficien al ciudadano y sobre todo que incentiven a los empresarios a constituir compañías formales amparadas por las leyes Ecuatorianas, para poder llegar a un resultado económico inmejorable que al que tenemos por el momento y por ende para mejorar la competitividad con otros países del exterior.

Los métodos tecnológicos en donde fácilmente se puede adaptar el derecho me condujo a escoger este tema, ya que es considerado relativamente nuevo y de ejercicio diario, donde uno de sus efectos negativos es la poca cultura de uso de sistemas tecnológicos en la celebración de negocios jurídicos ante notarios públicos, lo que conllevan a generar precisamente desconfianza y la no utilización de estos mecanismos.

Con esta idea novedosa e innovadora de un proceso simplificado podemos cambiar la forma de ver el mercado, ganaríamos la confianza de los inversionistas a nuestro sistema, y como resultado podríamos formar parte de proyectos de mayor envergadura a nivel internacional y no obstante, además debemos tener claro que esta herramienta de fácil uso es un aspecto positivo ya que sale del intelecto del Ecuatoriano.

Por lo expuesto en base a esta razón la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 249 del 20 de mayo de 2014, dispuso reformas a la ley de Compañías donde de acuerdo con la disposición General Séptima de la anterior citada ley, añadida por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector Societario y Bursátil, menciona que la Superintendencia de Compañías y Valores tendrá que desarrollar una plataforma virtual en el que se encuentren las directrices para el trámite electrónico de constitución de compañías, así mismo otorgando eficacia a los usuarios se ordena a las distintas instituciones como al Consejo de la judicatura, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, y demás instituciones públicas que contengan registros, información, aportes, a conectarse a esta modalidad virtual para poder realizar el trámite simplificado de constitución y registro de compañías por vía electrónica.

Este plan piloto fue aprobado en el segundo debate por la Asamblea Nacional a base del informe asignado a la Comisión especializada del régimen económico y tributario y su regulación

y control; dicha modalidad se implementó el 15 de septiembre de 2014, primero dándose a conocer en las ciudades de Quito y en Guayaquil, y debido a sus positivos resultados, la Superintendencia de compañías y Valores extendió este servicio al usuario formalmente a escala nacional.

Si bien es cierto esta implementación de constitución de compañías en nuestro país es relativamente nueva, y por ello podríamos estar frente a la posibilidad de encontrarse en riesgos de tipo legal, y posibles violaciones e incumplimientos a las leyes.

# **CAPITULO I**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

La agrupación de los individuos cada vez va evolucionando con el tras paso del tiempo, en un inicio las personas desarrollaban sus actividades de forma particular, ya que el hombre primario no concebía la manera de agruparse con más personas como para obtener un resultado beneficioso para este, pero finalmente con el pasar de la historia se dieron cuenta que trabajando en conjunto podrían confrontar a sus enemigos y por consiguiente lograr mantener métodos de supervivencia. Por ende gracias a estos primeros pasos se pudo comprender que asociarse entre los individuos les lograría rendir frutos para ellos, y es desde ese entonces que se comenzó a unir personas, trabajos, esfuerzos, dinero para obtener empresas colectivas estructuradas dando como resultado ganancias económicas. Por lo que esto llevó a crear una estructura jurídica que legalice la unión de capitales en donde refleje la intención de juntarse de forma sistematizada y poder crear una persona jurídica con sus debidos y propios derechos y obligaciones para las partes y que se encuentre plasmada en una Constitución.

Las sociedades mercantiles han tomado distintos cambios y retos a lo largo de la historia, comenzando desde sencillas estructuras comerciales con insuficientes miembros, a grandes y modernas sociedades con vasto capital y con alto nivel de eficiencia.

El contrato de sociedad en nuestra legislación engendra a la sociedad como al vínculo entre las personas que aportan a la constitución de un cimiento patrimonial, ya sea en bienes, trabajo, dinero, donde cooperan en el desarrollo de una actividad para poder tener resultados lucrativos. Es importante mencionar que las sociedades mercantiles más utilizadas en nuestro país son las sociedades anónimas y las compañías de responsabilidad limitada. Siendo así considerada la sociedad anónima como típicamente capitalista, donde el accionista aporta lo prometido y desaparece de la misma, importando únicamente el capital, en cambio las compañías de responsabilidad limitada predomina el sujeto sobre el capital.

Como bien sabemos la sociedad se fundamenta en la voluntad libre que tienen los socios en asociarse, en sus distintos aportes y el beneficio lucrativo que se les atribuye a ellos. Según el

doctrinario estos elementos ya mencionados son indispensables, pero no se debe dejar atrás el más importante el animus societatis. (Cevallos Vásquez, 2008, pág. 449) Sin este elemento fundamental no podría existir ninguna sociedad comercial, de ahí su radical significación.

## **ANÁLISIS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS**

Es preciso mencionar que el desarrollo de un país depende de un entorno favorable para la realización de negocios entre los ciudadanos, lo que conlleva a que se elaboren estos tipos de procesos simplificados para darle auxilio a esas pequeñas empresas en vías de construcción o a las grandes en su camino al desarrollo, y así de esta forma permitir la entrada al mercado y poder competir con grandes industrias de forma nacional como internacional, con el objetivo de lograr el desarrollo empresarial de nuestro país.

Este acontecimiento relevante conllevó un gran cambio en la rama societaria en el Ecuador ya sea en su parte teórica, por las normas que conducen el debido funcionamiento de las compañías, y como en la práctica por las realidades que están sometidos los ciudadanos al instante de crear una compañía.

Indudablemente sabemos que esta nueva modalidad deja atrás ese proceso engorroso que nos costaba tiempo y dinero que lo que hacía era desalentar a los inversionistas para realizar actividades empresariales en nuestro país. Este proceso empezó con la adquisición de información de nóminas de accionistas, certificados de cumplimiento de obligaciones, balances, etc., para lograr un resultado querido por la Superintendencia de Compañías y Valores de cero papeles, en conjunto con el Ministerio de Ambiente, mediante el acuerdo ministerial No. 131, que en su artículo 14 expresa lo siguiente:

*“La política de buenas prácticas ambientales deberá incorporar un sistema informático cero papeles en la gestión de documentación interna, sus costos y beneficios, o en su defecto, cada institución deberá diseñar un mecanismo de comunicación electrónica interna que permita el ahorro del papel.”* (Ministerio de Ambiente, 2010)

Esta modalidad se encuentra en la página electrónica de la Superintendencia de Compañías y Valores agrupa los lineamientos de todo este procedimiento para poder constituir una Sociedad anónima o compañía de Responsabilidad limitada, funcionando así de forma desmaterializada y

laborando de forma vinculada con otras instituciones tales como, Consejo de la Judicatura, Servicio de rentas internas, Registro Mercantiles, Notarias, y demás instituciones establecidas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador para desempeñar este proceso de creación de compañía por vía electrónica, como lo son:

“El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”. (Ley de Compañías , 1999)  
Según Galo Pérez Borja, Asambleísta en su primera intervención en el primer debate del proyecto de Ley para el fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y bursátil en donde propone la simplicación al momento de la creación de una compañía, y expresando lo siguiente.-

“Procesos electrónicos en el Código de Comercio, los procesos electrónicos para agilizar los procesos de constitución de compañías, se adaptan a las características de inmediatez de la tecnología, evitando así todos estos procesos burocráticos para la conformación de compañías y para la constitución de registros mercantiles” (Borja, 2014)

Con lo mencionado anteriormente nos podemos dar cuenta que lo que se quiere es fomentar el desarrollo de las empresas, especialmente desde las pequeñas hasta las grandes compañías con esta modalidad de simplificación, lo que tendría como resultado positivo el fácil y rápido camino a un mercado en forma, constituido conforme a las leyes, donde existiría claramente una buena relación entre el Estado y sus residentes, a partir de entonces reduciríamos gastos en la apertura de nuevas sociedades.

Con este programa de simplificación además se busca crear una reacción social y poder llegar hasta crear un cambio cultural en la sociedad, que de esta forma los ciudadanos se acerquen más a los medios tecnológicos, vincularse con estas nuevas plataformas reduciendo costos, minorando el consumo de papeles para auxiliar al medio ambiente, y fomentando la actividad económica.

## **SUJETOS INTERVINIENTES**

Dentro de esta novedosa reforma societaria es indispensable saber los sujetos que están relacionados en el mismo como lo son:

El solicitante, ya sea, un grupo de socios o accionistas: el cual comprende como tal a la personas naturales o jurídicas mínimo dos que tengan interés en formar una compañía, donde el solicitante, grupo de socios o accionistas se deben responsabilizar por ingresar al portal web de la Superintendencia de compañías valores y seguros, brindar la información auténtica e imperiosa, adjuntar los documentos habilitantes, para que darse correcto desarrollo y finalización del proceso de constitución de compañías.

La Superintendencia de compañías y valores y seguros: a través de su portal electrónico facilitó a los usuarios un conglomerado de aplicaciones para obtener el contrato constitutivo y la existencia de una compañía como persona jurídica, acorde a las normas jurídicas.

Esta utilización del portal electrónico es completamente gratuita, pero los servicios notariales y registrales deberán cancelarse por cuenta del solicitante, en las instituciones relacionadas al proceso según los aranceles que disponga la ley.

Notarías: son las encargadas de supervisar, aprobar y otorgar fe pública a los actos requeridos por las partes. Las notarías seleccionadas por los usuarios se encargarán del otorgamiento de la escritura de constitución y nombramientos de sus administradores, además tendrán la responsabilidad de comprobar la información otorgada por el solicitante o grupo de socios/accionistas y también producir la escritura pública. Otra labor muy importante de los notarios es recoger las firmas de los solicitantes, o de sus apoderados, y de los administradores en los nombramientos, incorporar los habilitantes y los requisitos formales exigidos por la ley. Para

finalizar su parte, el notario debe firmar de forma electrónica la versión digitalizada de los documentos.

Registradores mercantiles: estos servidores públicos serán responsables de la debida inscripción de los actos y contratos que se podrán registrar acorde a lo estipulado en la ley, además deberán llevar el registro de los libros de su institución en los cantones donde no exista este servidor determinado.

El Servicio de Rentas Internas (SRI): con la debida responsabilidad de recibir los tributos conforme a lo establecido en la normativa interna del país, para posteriormente otorgar el registro único de contribuyentes (RUC) de forma electrónica.

## **VENTAJAS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS VIA ELECTRONICA**

- Desde la óptica de la rama tributaria, la administración podrá ejercer más control sobre las compañías legalmente constituidas, ya que podrá saber a qué se dedican las compañías y sus ingresos a efectos de recaudar los respectivos impuestos.
- Con este proceso se tendrá más agilidad en la creación de la compañía logrando con ello brindar mejores oportunidades a los emprendedores jóvenes para desarrollar actividades lucrativas y disminuyendo los gastos al momento de realizar la menor cantidad de trámites.
- Esta modalidad ayuda mucho al control de lavados de activos en nuestro país.
- Ahorro de dinero al realizar diligencias en diferentes instituciones del Estado, es decir con esta reforma se elimina la excesiva tramitología.
- Al momento que los socios o accionistas acuden al Notario para suscribir la escritura de constitución, luego el Notario enviar al Registro Mercantil para su inscripción y por ultimo al SRI para que emita el Registro Único de contribuyentes con ello se logra la desburocratización de los trámites, obtenido resultados favorables con el ahorro del tiempo para los usuarios.
- Mayor facilidad para poder desarrollar negocios en el Ecuador.

- Esta alternativa rápida on line no necesita la firma de un abogado para la autenticidad de la minuta ante el Notario público.
- En el sitio web de la Superintendencia de Compañías, los usuarios pueden encontrar modelos de minutas para la constitución de una compañía descargarlos, poder guiarse con ellas.
- Esta reforma protege al Estado frente al cometimiento del delito de lavado de dinero y la evasión de impuestos.
- Este procedimiento simplificado además también le trae ventajas a los socios o accionistas ya que su dinero no va a estar imposibilitado de moverse por la demorada espera en constituir su compañía.
- Con esta reforma se pretende culturizar a los ciudadanos para que se acerquen a las distintas herramientas tecnológicas.
- Otras de las ventajas es que a través de este proceso simplificado la Superintendencia de Compañías hace una depuración absoluta teniendo más control, para que ya no existan más compañías de papel que realicen actos ilícitos.
- Ayuda a que los ciudadanos se empeñen por cumplir todas las formalidades que exige la ley y a ser más cuidadosos con sus trámites.
- Por consiguiente con esta alternativa transparente y fortalece al sector Societario dándole un cambio positivo y radical.

## **DESVENTAJAS DEL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS VIA ELECTRONICA**

- Solo se podrá escoger una actividad empresarial, es decir no múltiples actividades
- Se sancionará a los registradores mercantiles, y notarios quienes no cumplan con los plazos previstos.
- Los usuarios que quieran registrarse por medio del portal electrónico para constituir su compañía, tendrán que proporcionar el capital pagado únicamente en numerario.
- Las garantías del ciudadano de cierta forma se ven afectados al no contar con la asesoría jurídica de un abogado como lo era necesario en el proceso tradicional.

- El plazo estipulado aproximadamente para constituir una compañía en la práctica no se da de esta forma considerando que, existen muchas falencias por parte del portal web que nos ofrece la Superintendencia de compañías, seguros y valores, al muchas veces no guardar los datos de forma continua lo cual conlleva a tener inconvenientes con la vinculación de datos con las notarías seleccionadas.
- Este portal web que nos ofrece una nueva puerta para acceso de los clientes, no del todo los solicitantes la suelen manejar a la perfección, considerando que muchos usuarios no tienen un grado de conocimiento en tecnología.
- La revisión o los controles que realiza la superintendencia de compañías son expost, al contrario de lo que pasaba cuando se quería constituir una compañía de forma tradicional siendo ex-antes.

## **CAPITULO II**

### **APLICACIÓN PRÁCTICA**

Bajo la actual reforma otorgándole un giro completo al Derecho Societario, explicare a continuación paso a paso el procedimiento legalmente establecido que tiene que realizar el usuario para la creación de una compañía:

1. Para la creación de la compañía se tiene que ingresar al portal Web de la Superintendencia de Compañías, elegimos constitución de compañías por vía electrónica y nos registramos con nuestro usuario introduciendo nuestra información personal y estableciendo una contraseña.
2. Ingresamos al sistema y hacemos la reserva de denominación, seleccionamos el tipo de reserva e ingresamos en constitución.
3. Inmerso en la reserva de denominación debemos ingresar la actividad económica que va desempeñar la compañía, donde automáticamente el sistema nos dará un listado de las operaciones incluidas en la actividad económica que el usuario ingrese con anterioridad, luego de esto puede ingresar el objeto social como actividad principal y cinco actividades secundarias
4. Seleccionar las etapas o fases de las cuales se encargara la compañía
5. Luego nos aparecerá una nueva venta con la estructura de denominación, con espacios en blanco para llenar como, Denominación objetiva, Razón social, Expresión Peculiar.
6. Una vez registrada la reserva del nombre para su compañía, debemos ingresar al portal web de la Superintendencia con nuestro usuario y clave creada (establecida en el punto 1) inmediatamente se nos abrirá una nueva imagen aclarándonos que no se debe adjuntar documento alguno como cedula de ciudadanía, ni papeleta de votación ya que automáticamente se le presentaran al sistema del Notario a su elección en base a el Registro Público.

7. Elegir el nombre de la compañía a constituir, y luego llenar todos los datos referentes al primer punto Socios/ Accionistas, donde deben constar el listado de socios, información general de ellos.

8. En el segundo punto.- Datos de la compañía se debe Llenar el formulario donde constan: Nombre comercial, domicilio legal, dirección de la compañía, plazo de duración de la compañía, establecimientos de funcionamiento de la compañía, actividad económica principal, objeto social, plazo de duración de representantes legales y demás información con fines tributarios.

9. En el siguiente paso el tercer punto nos encontramos con una ventana de suscripciones y pago de capital, donde se establece el Capital Social, el valor de las participaciones, número de participantes por socios, capital pagado y capital por pagar.

10. En el cuarto punto se debe ingresar los representantes legales y sus respectivos cargos a cumplir.

11. En el punto cinco nos encontramos con los documentos Adjuntos que se deben subir al portal pero se hará de forma automática, ya que este sistema se encuentra relacionado con el Registro de Datos Públicos.

12. Para terminar este proceso, el usuario debe seleccionar la Notaria de mayor interés donde pueda constituir su compañía, hay que saber además que este mismo portal web le ofrecerá la tabla de costos notariales por la constitución de una nueva compañía, como lo son: los gastos por las escrituras públicas, razones de marginación, autenticación de firmas, los nombramientos del gerente y presidente, lo cual el total de todos estos gastos deberán ser depositados en una cuenta del Banco Pacífico.

13. Luego la notaría seleccionada va a revisar toda la información subida al sistema por el usuario, si es que hay algo que corregir, el notario indicará al usuario para que haga la verificación respectiva, y si no hay mayor corrección inmediatamente el Notario establecerá fecha y hora para que los socios acudan a la Notaria a firmar la escritura constitutiva de la compañía y sus respetivos nombramientos, en el caso de que el solicitante no acuda al día estipulado por el notario, se asignará una nueva fecha y por segunda ocasión no asiste, el notario finaliza el trámite.

Este Servidor público desmaterializará la información electrónica brindada por el usuario para elevar estos datos a una escritura pública, dando fé de toda esta documentación subida

al portal web, y envía instantáneamente la escritura constitutiva y los nombramientos al Registro Mercantil para su posterior inscripción.

Seguido de esto, el Registrador Mercantil notificará al Servicio de Rentas Internas para que genere su correspondiente Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la compañía, una vez obtenido el RUC la superintendencia de Compañías notificará la finalización del trámite a los participantes como son, los solicitantes, el notario, el registrador mercantil, y el servicio de rentas internar para de esta forma dar por concluido el proceso simplificado de constitución de compañías vía electrónica.

## **CONTROL CONSECUTIVO AL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS**

Para cumplir a cabalidad con este procedimiento cada compañía ya legalmente constituida deberá presentar sus documentos habilitantes que acrediten la apropiada integración del capital social, que comprende a el estado de situación financiera inicial de la empresa, su respectivo comprobante y su asiento de diario, lo mismo que deberá presentarse en 30 días plazo luego de la inscripción en el Registro Mercantil, y en el caso de no cumplirse se podrán aplicar sanciones pecuniarias o inclusive algo más severo como la cancelación definitiva de la inscripción en el Registro Mercantil.

## **LEGISLACIÓN COMPARADA**

Esta herramienta de nueva aplicación en nuestro país, fundamenta en países vecinos nuevas políticas que apoyan al emprendimiento de pequeñas y medianas empresas, logrando tener como frutos, mejores resultados que ayuden al desarrollo y al afianzamiento del ambiente en el cual actúan las empresas, de esta forma aplicando el correcto principio de eficiencia.

El Banco Mundial examina anualmente a todos los continentes del mundo donde se puedan desarrollar con más prontitud negociaciones exitosas y que les rindan beneficios a los usuarios, esta evaluación anual se basa en las formas de simplicidad para hacer una compañía, su procedimiento para regístralo, sus permisos como de construcción, etc.

Según el Diario de Madrid, Dinamarca es el socio europeo donde se tarda menos tiempo en constituir una empresa, tan solo tres días. Por detrás, se encuentran Estonia y Francia, ambos con 3,5 días de media. En la parte baja de la tabla se sitúan Polonia, con 37 días de media, y Malta con 26 días. (Diario el Boletín, 2017). Para mejor explicación tomaré como referencia a tres países como son: Colombia – Chile – y España.

**Colombia.-** en este país colindante a pesar de la crisis económica los empresarios han optado por crear su propia compañía, con la ayuda positiva de la autoridad estatal donde se eliminaron los trámites jurídicos y administrativos. Los ciudadanos pueden a través de una plataforma brindada por la Cámara de Comercio de Bogotá realizar la respectiva constitución de una compañía por acciones simplificadas a través de un medio electrónico donde el accionista constituye mediante documento privado, y responderá hasta por el monto del capital que han otorgado a la sociedad y cumpliendo los demás requisitos que exige la ley. Según el portal Web Finanzas Personales de Bogotá menciona que *“esta herramienta ha permitido recaudar anualmente el 40% de los ingresos de registros públicos de la institución, y que ofrece al empresario las mismas garantías, validez y seguridad de realizar el trámite presencialmente, con un ahorro importante de tiempo y con la posibilidad de crear la empresa desde cualquier lugar del mundo.”* (Finanzas Personales, 2009).

**Chile.-** este país para forjar un mejor emprendimiento, opto desde el año 2013 implementar el registro único de empresas, donde los usuarios pueden crear sus compañías vía web de forma rápida, pública y gratuita, donde a través de un sencillo paso seleccionando el tipo de sociedad, llenando el formulario de la plataforma y cumpliendo con los demás requisitos, los accionistas podrán hacer uso de la plataforma, luego se enviará toda la documentación a el SII (Servicio de Impuestos Internos), para asignarle un RUT y poder finalmente realizar todas las operaciones comerciales.

**España.-** por el contrario es considerado uno de los países donde más tiempo se demora en constituir una empresa, considerado así por su enorme burocracia, este proceso se ve plasmado mediante el ingreso on line a la plataforma “crea tu empresa de España”, brindando las herramientas jurídicas, informáticas para poner en ejercicio el desempeño de la actividad, de manera rápida, sencilla, y gratuita.

En cuanto a América Latina los países en mejores condiciones para realizar operaciones comerciales en menos tiempo se encuentran Chile – Puerto Rico – Colombia – Panamá y así sucesivamente los demás. Con esto nos demuestran que todos los gobiernos trabajan con un objetivo común de erradicar la informalidad, ser más eficientes, ahorrarles tiempo y dinero a los usuarios.

## CONCLUSIONES

El derecho es una rama de la ciencia que impulsa el cambio, impulsa el desarrollo del hombre mediante a través de la modificación y ordenamiento de su comportamiento mediante la instauración de reglas claras, concretas y fáciles de aplicar. Sin embargo hay que poner énfasis en la palabra "fácil", pues en ciertas áreas de aplicación de la ley y del derecho, elementos institucionales burocráticos o legales pasados de época han resultado en sistemas operativos complicados o imposibles de aplicar. En el área societaria esto no es más cierto que en la constitución de compañías, ya que aunque los temas comerciales y empresariales son reconocidos por su rapidez el derecho en lugar de favorecer su rapidez, ha dejado a la creación y eliminación de compañías en un posición que dificulta su generación y liquidación. Ante esa problemática nos encontramos con una solución: la constitución electrónica de empresas, que se perfila como un sistema moderno, eficaz y acorde a los tiempos. En el presente trabajo hemos tratado este tema, circunscribiéndonos al caso Ecuador. De acuerdo al presente trabajo puedo dar a relucir que es innegable los cambios trascendentales y avanzados que han surgido en nuestra sociedad por la correcta aplicación de la reforma que trato a lo largo de mi trabajo de titulación, lo que con ello nos ha arrojado respuestas positivas tanto de forma tecnológica, empresarial, ambiental, económica, logrando así permitir que el ser humano pueda superarse inclusive desde su propia micro empresa, para luego obtener negociaciones formales que les rindan ventajas frente a otras empresas tanto nacionales como inclusive internacionales.

Así mismo se puede ver el claro beneficio que nos conlleva la correcta aplicación de este procedimiento y es saber que toda la información que se consideraba reservada, ahora lo es pública, exceptuando las intervenciones e inspecciones ya que la compañía podría llegar a tener problemas si es que los terceros ajenos a la misma se enterarían de ciertas irregularidades.

Por otra parte debemos reconocer que nuestro país ha mejorado indudablemente sus niveles de competencia frente a otros, gracias a la implementación de esta reforma, obteniendo de esta

forma modernizar la administración, progresar en competitividad, lograr mayores emprendimientos, por ello hay que tener en claro que esta reforma obliga a los que brinden este servicio para la constitución de una compañía sean más eficientes, a estar en constante innovación, y tener como apoyo central la tecnología, para estar a la par con la evolución económica del país.

Por todas las razones antes expuestas con sus ventajas y desventajas, debemos saber que el legislador lo que pretendió es resguardar la seguridad del proceso para crear una compañía, promover su manejo, eficacia y llevar a una desburocratización de trámites.

Adicionalmente como ya tenemos conocimiento muchos de los ciudadanos tienen un trabajo informal, pero con la apertura de una compañía por este medio electrónico introduciéndose en un mercado formal, les beneficia a estos, reduciendo sus insatisfacciones y permitiendo el acceso a un trabajo digno que esté legalmente constituido.

Por último quisiera concluir expresando que esta herramienta tecnológica es de mucha ayuda, fue diseñada para el manejo esencial del solicitante de forma sencilla logrando con ello inclusive que no sea necesaria la contratación de un abogado. Para mi criterio en nuestro país deberían seguir adoptando, creando nuevas formas de cómo se pueda brindar un servicio más ágil, eficaz, sin muchas trabas, favoreciendo al solicitante, para lograr cumplir con las expectativas de los ciudadanos, respetando siempre el debido procedimiento, los principios plasmados en nuestra Constitución, la no afectación de los derechos y brindar los mecanismos efectivos para su cumplimiento.

## REFERENCIAS

- Andes. (2014). *Ecuador inicia plan piloto para constituir compañías a través de internet*. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/economia/1/29417/ecuador-inicia-plan-piloto-%20constituir-compa%C3%B1as-trav%C3%A9s-internet>
- Blanco, G. B. (2014). *Reglas simplificadas para la constitución de compañías en el Ecuador*. Obtenido de Pérez Bustamante & Ponce: <http://www.pbplaw.com/constitucion-companias-ecuador/>
- Borja, G. P. (2014). *Acta del primer debate sobre la reforma Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil*. Asamblea Nacional del Ecuador, Quito: Ecuador.
- Cevallos Vásquez, V. (2008). *Nuevo compendio de Derecho Societario* (2da ed.). Quito, Colombia: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Constitución de la República. [Const]. Art. 225. Octubre 20 de 2008 (Ecuador).
- Diario el Boletín. (2017). *¿En qué países es más fácil crear una empresa?* . Obtenido de <http://www.elboletin.com/noticia/148966/economia/en-que-paises-es-mas-facil-crear-una-empresa.html>
- Diario la Hora . (2015). *La superintendencia de compañías: cuáles son sus cambios*. Obtenido de <https://lahora.com.ec/noticia/1101899764/la-superintendencia-de-compac3b1c3adas-cuc3a1les-son-sus-cambios>
- El Telégrafo . (2015). *600 compañías se han constituido vía electrónica (Infografía)*. Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/600-companias-se-han-constituido-via-electronica-infografia>
- El Telégrafo. (2016). *La creación de compañías con capital de \$800 cuesta \$365*. Obtenido de <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/la-creacion-de-companias-con-capital-de-usd-800-cuesta-usd-365>
- Finanzas Personales. (2009). *¡A crear empresas por internet!* Obtenido de <http://www.finanzaspersonales.co/invierta-a-la-fija/articulo/a-crear-empresa-por-internet/37244>
- Ley de Compañías. [LC]. R.O. No. 312. Noviembre 5 de 1999.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. OF. No. SAN-2014-0600. Mayo, 13 de 2014.

Ministerio de Ambiente. (2010). *Acuerdo Ministerial N° 131 del 11 de agosto de 2010*. Obtenido de <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/04/ACUERDO-MINISTERIAL-131.pdf>

Ministerio de Economía, Fortalecimiento y Turismo . (2013). *Constitución de Empresas en 1 día*. Obtenido de <http://www.economia.gob.cl/constitucion-de-empresas-en-1-dia>

Pinzón, G. (1988). *Teoría General en sociedades Mercantiles* (5ta ed.). Bogotá: Temis.

Pinzón, G., & Pinzón Sánchez, J. (2008). *Introducción al derecho comercial* (2da ed.). Bogotá: Temis.

Ramírez Romero, C. (2012). *Manual de práctica societaria* (2da ed.). Loja: Industrial Gráfica Amazonas.

Superintendencia de Compañías y de Valores . (2014). *Manual de usuario: Constitución electrónica*. Obtenido de [http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/cons\\_elec/MANUAL\\_USUARIO\\_CONSTITUCION\\_ELECTRONICA\\_USUARIO.pdf](http://appscvs.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/cons_elec/MANUAL_USUARIO_CONSTITUCION_ELECTRONICA_USUARIO.pdf)

Superintendencia de Compañías y de Valores .(s.f.). *Constitución electrónica* . Obtenido de <http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/>

Superintendencia de Compañías y de Valores .(s.f.). *Proceso de registro de compañías*. Obtenido de <http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/>



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACION

Yo, **Benavides Vera, Kennisse Estefania** con C.C: # 1722099205 autora del trabajo de titulación: **Análisis jurídico sobre la constitución de las compañías de forma electrónica** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 de febrero de 2018

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Benavides Vera, Kennisse Estefania**

C.C: **1722099205**

## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Análisis jurídico sobre la constitución de las compañías de forma electrónica.		
<b>AUTORA</b>	Benavides Vera, Kennisse Estefania		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Luis Carlos, Avila Stagg		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	19 de Febrero de 2018	<b>No.DE PÁGINAS:</b>	30
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Societario, Derecho Mercantil, Derecho Económico		
<b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>	Constitución, societario, creación, compañías, electrónicas, herramienta, proceso, agilidad, transparencia, modalidad.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b>	<p>El presente trabajo denominado análisis jurídico sobre la constitución de las compañías electrónicas, tiene como intención analizar en un solo documento académico los principales aspectos de esta plataforma electrónica para el trámite de creación de una nueva compañía en el país, así mismo explicaré los sujetos que intervienen, y sus principales ventajas, como ciertas desventajas. En el capítulo Segundo mencionaré la aplicación práctica detallando paso a paso el procedimiento para una creación de una compañía, además el control consecutivo para las compañías luego de su constitución, por otra parte incluyo en mi presente trabajo legislación comparada de países como Colombia, Chile y España, para de esta forma dar a entender y comunicar al leyente sobre las variaciones que ha tenido el Derecho Societario en nuestro país, en base a la reforma de la ley de Compañías que explicaré en las siguientes páginas. Esta nueva modalidad surgió con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector Societario y Bursátil, con el objetivo de crear una herramienta en línea que esté conectada entre el Registro Mercantil, Superintendencia de compañías y valores, Servicio de Rentas Internas, y demás instituciones involucradas en este proceso, para que con ello los ciudadanos puedan ahorrar dinero, tiempo y obtener mayor agilidad para desempeñar negocios formales, mayor acercamiento para la obtención de trabajos, y transparencia al momento de recaudar tributos.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	Teléfono: 0990197194	E-mail: kennissebenavidesv@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Maritza, Reinoso de Wright</b> <b>Teléfono: +593-994602774</b> <b>E-mail: maritzareynosodewright@gmail.com</b>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			

**DIRECCIÓN URL (tesis en la web):**